ORDENANZA Nº 205

VISTO:

La presentación realizada por los Vecinos del Bº de las 33 Viviendas (Horco Molle) en la cual solicitan y a su vez proponen los nombres al Barrio, Calles y Pasajes;

Que los mismos desean nominar al Barrio con el nombre de Aconquija, basándose que es el nombre del Sistema natural que nos rodea y embellece el paisaje de esta Ciudad;

Designar las calles y Pasajes, teniendo en cuenta los hechos acontecidos en Malvinas, como una reafirmación mas, de nuestra Soberanía en las mencionadas Islas, y en un reconocimiento profundo para aquéllos que perdieron sus vidas, en pos de la creencia fehaciente de que la causa que los llevó a luchar era nuestra y para todas las generaciones futuras; y

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber, como representantes del Pueblo, satisfacer las necesidades e inquietudes que nos presentan los Vecinos de este Municipio;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a asignar nombres al Barrio, Calles y Pasajes, el B^o de las 33 Viviendas de acuerdo a la propuesta realizada por los habitantes de la zona:

- a) Denominar al Barrio: Aconquija
- b) A la calle ubicada al Norte del Barrio: Puerto Argentino
- c) A la calle ubicada al Sur: Isla Soledad
- d) Al Pasaje que separa la Manzana A y B: 2 de Abril
- e) Al segundo Pasaje: Héroes de Malvinas.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.